



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 460-2024-UNF/CO

Sullana, 28 de junio de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 014-2024-UNF-VPAC/FCEA-MENR, de fecha 02 de mayo de 2024; Informe N° 013-2024-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 30 de mayo de 2024; Oficio N° 534-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 04 de junio de 2024; Oficio N° 134-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 13 de junio de 2024; Oficio N° 310-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 18 de junio de 2024; Oficio N° 1045-2024-UNF-VPAC de fecha 19 de junio de 2024; Informe N° 0523-2024-UNF-OAJ, de fecha 26 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

- A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS
PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

Página | 2

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Oficio N° 014-2024-UNF-VPAC/FCEA-MENR, de fecha 02 de mayo de 2024, el Dr. Mario E. Nizama Reyes, docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la UNF, presenta al Coordinador de la citada Facultad, el Plan de Trabajo de Voluntariado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Universitario denominado "Campaña de concientización en reglas de tránsito 2024", para su revisión y aprobación.

Que, con Proveído N° 223-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 29 de mayo de 2024, Responsable de RSU de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la UNF remite el citado Plan de Trabajo al Coordinador de Facultad para la atención correspondiente.

Que, con Informe N° 013-2024-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 30 de mayo de 2024, el Responsable de RSU de la citada Facultad presenta al presenta al Coordinador de Facultad el Plan de Trabajo en mención visado.

Que, con Oficio N° 534-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 04 de junio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la UNF remite al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario visado y aprobado y solicita la gestión para la emisión del acto resolutorio de Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° 134-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 13 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social de la UNF comunica al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social que considera factible el Plan de Trabajo en mención.

Que, con Oficio N° 310-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 18 de junio de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite los actuados a Vicepresidencia Académica de la UNF indicando que el Plan de trabajo se encuentra avalado según Directiva correspondiente, validado por el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social y aprobado (V°B°) por el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la UNF.

Que, con el Oficio N° 1045-2024-UNF-VPAC de fecha 19 de junio de 2024, la Vicepresidenta Académica de la UNF remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario al Presidente para que sea considerado en agenda de Sesión Organizadora.

Que, mediante Informe N° 0523-2024-UNF-OAJ, de fecha 26 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión y concluye que: Que, es factible jurídicamente la aprobación del Plan de trabajo Voluntariado Universitario denominado "Campaña de concientización en reglas de tránsito 2024", conforme a los considerandos expuestos en el presente informe.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 054-2024-SO-CO, de fecha 28 de junio del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de trabajo de Voluntariado Universitario denominado "Campaña de concientización en reglas de tránsito 2024", propuesto por los docentes Dr. Mario Enrique Nizama Reyes, Mg. Jannyna Reto Gómez y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 054-2024-SO-CO, de fecha 28 de junio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de trabajo de Voluntariado Universitario denominado "Campaña de concientización en reglas de tránsito 2024", propuesto por los docentes Dr. Mario Enrique Nizama Reyes, Mg. Jannyna Reto Gómez y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Página | 4

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Domingo Calloso Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado:

"Campaña de concientización en reglas de tránsito 2024"

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú

2024

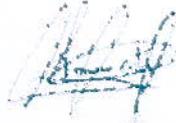
1. Título del Plan de Trabajo: "Campaña de concientización de reglas de tránsito 2024"

2. Facultad: Ciencias Económicas y Ambientales.

3. Datos de los docentes asesores:

- Dr. Mario Enrique Nizama Reyes
- Mg. Jannyna Reto Gómez

4. Datos de los estudiantes y/o graduados responsables:

	CÓDIGO DE UNIVERSTARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	N° TELEFONO MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO	FIRMA
	2022101033	Ortiz Cordova Ginger Noelia	Coordinadora	914648730	2022101033@unf.edu.pe	
	2022101032	Ortiz Cordova Ariana Paola	Miembro	986089375	2022101032@unf.edu.pe	
3	2022101012	Calderon Castillo Irina Doany	Miembro	926742945	2022101012@unf.edu.pe	
4	2022101045	Saldívar Huertas Gosvin	Miembro	949516237	2022101045@unf.edu.pe	
5	2022101053	Vera Tíneo Erick	Miembro	933777167	2022101053@unf.edu.pe	

5. Datos de ubicación del Plan de Trabajo: AA.HH. / Localidad/Distrito/Provincia:

Se centrará en los espacios públicos de la Urbanización Popular Nuevo Sullana - Distrito Sullana – Sullana.

6. Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de Trabajo:

Teniente Gobernadora: Shirley Mogollón

7. Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará:



El presente plan de trabajo voluntariado denominado: "Campaña de concientización de reglas de tránsito en la Urbanización Popular Nuevo Sullana – Distrito Sullana, 2024", el cual se encuentra a 550 metros de la Universidad Nacional de Fronteras de Sullana, con un aproximado de 584 habitantes según el último censo en 2017. Asimismo, busca transmitir información importante para el desarrollo ciudadano de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la urbanización Popular nuevo Sullana. Ante ello, se realizará una Capacitación de concientización de reglas de tránsito en la Urbanización Popular Nuevo Sullana- Distrito Sullana 2024.



8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

Las necesidades identificadas en la Urbanización Popular Nuevo Sullana- Distrito Sullana son diversas, pero hay necesidades también en formación ciudadana, pues como peatones e incluso conductores no cuentan con el conocimiento suficiente de reglas de tránsito a nivel de niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

Por tanto, el plan de trabajo voluntariado "Campaña de concientización de reglas de tránsito en la Urbanización Popular Nuevo Sullana- Distrito Sullana 2023" desarrollará actividades como: realizar capacitación de concientización de reglas de tránsito en la Urbanización Popular Nuevo Sullana- Distrito Sullana 2024.

9. Línea (as) de acción de Voluntariado Universitario:

Línea de acción ciudadana.

10. Temática a trabajar:

Se alentará el cumplimiento de reglas de tránsito en la Urbanización Popular Nuevo Sullana- Distrito Sullana 2024.

Se les entregará un ticket de entrada a los participantes que formarán parte de nuestra "Campaña de concientización de reglas de tránsito en la Urbanización Popular Nuevo Sullana- Distrito Sullana 2024".

11. Breve descripción del problema a abordar

Según la Organización Panamericana de la Salud, el 85 % de las muertes en accidentes de moto son por lesiones cerebrales y/o cervicales. Es decir, por no haber utilizado un casco. Frente a esa realidad, hemos creído conveniente lanzar una campaña de concientización de reglas de tránsito en la Urbanización Popular Nuevo Sullana- Distrito Sullana 2024, que brinde información necesaria para los usuarios de motocicletas al momento de adquirir un casco. Cada año nos alarma el crecimiento de accidentes de motocicletas y su gravedad por no usar un casco seguro que proteja la cabeza del conductor. Desarrollando aptitudes y conductas adecuadas para la educación vial. Durante la capacitación de niños, adolescentes, jóvenes y adultos, se contará con especialistas de la Seguridad Vial, quienes compartirán información sobre los tipos de semáforos, los lugares seguros para cruzar la pista, el exceso de velocidad, entre otros temas.

Por otro lado, se priorizará capacitar a los jóvenes con casco 40, una campaña que promueve el uso de cascos certificados de motocicleta. Solo un casco seguro y certificado reduce el riesgo de muerte en un 40 % y, como se ha comprobado, la mayoría de cascos utilizados por jóvenes no son seguros. A todos ellos, se les capacitará en el uso y reconocimiento de un casco certificado. Finalmente, se enfatizará en el mensaje para los padres de familia acerca de la importancia de una correcta instalación de la silla de autos para evitar accidentes fatales durante la conducción de un vehículo.

12. Objetivos del Plan de Trabajo (generales / específicos):

Objetivo General:

Impulsar la concientización de reglas de tránsito en la Urbanización Popular Nuevo Sullana- Distrito Sullana 2024.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar aptitudes y conductas adecuadas para la educación vial, con el cumplimiento de las obligaciones de los conductores según el Reglamento de reglas de tránsito a los niños, adolescentes, jóvenes y adultos conductores que ingresan a la urbanización Popular Nuevo Sullana.



- Orientar en la identificación de reglas de tránsito en las carreteras a los niños, adolescentes, jóvenes y adultos conductores que ingresan a la urbanización Popular Nuevo Sullana.
- Capacitar sobre la psicología de la conducción de vehículos y los comportamientos a los niños, adolescentes, jóvenes y adultos conductores que ingresan a la urbanización Popular Nuevo Sullana.

<https://escuela.sutran.gob.pe/mod/page/view.php?id=6350>

13. Número de beneficiarios esperados:

Se estima que la población beneficiaria de la urbanización Popular Nuevo Sullana será de 50 jóvenes y adultos.

14. Duración del Plan de Trabajo:

Inicio: 24/06/2024

Término: 26/07/2024

15. Horas semanales de Ejecución: Dos horas semanales.

16. Actividades a desarrollar.

16.1. Descripción detallada de las actividades:

- **Elaboración y presentación del plan de trabajo:** el proyecto será presentado según los lineamientos contemplados en la Directiva para la presentación de los planes de trabajo de voluntariado universitario liderados por estudiantes, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante RESOLUCIÓN N° 460-2021- UNF/CO.
- **Aprobación del plan de trabajo:** revisión por parte de las unidades encargadas y la aprobación del mismo mediante Acto Resolutivo.
- **Coordinación con el representante de los beneficiarios:** reunión para coordinar el proceso y desarrollo del proyecto.
- **Coordinación con las unidades de UNF para el préstamo de parlantes:**

se elaborarán oficios correspondientes para solicitar el préstamo de parlantes y ejecutarlos en la Urbanización Popular Nueva Sullana.

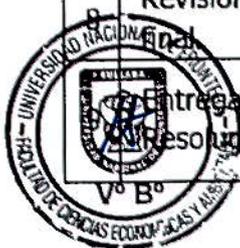


- **Elección de beneficiarios:** se selecciona la cantidad de jóvenes y adultos conductores de vehículos, a los cuales se les otorgara un ticket para la campaña en mención
- **Elaboración del informe final:** reunión con los docentes asesores para la elaboración del informe final del plan del trabajo voluntario adjuntando información y evidencia de todas las actividades realizadas.
- **Presentación del informe final:** entrega del informe según los lineamientos contemplados en la Directiva para la presentación de los planes de trabajo del voluntario universitarios liderados por estudiantes, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera. Aprobada mediante Resolución N°090-2024-UNF/CO.
- **Entrega de los certificados a los estudiantes, asesores y organizadores:** entrega de certificados por parte de las Unidades encargadas dirigidas a los estudiantes, asesores y organizadores que se involucran en el plan de trabajo del voluntariado.



16.2. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	NUMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO														N° HORAS/ACTIVIDAD	
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14		
1	Presentación del plan de trabajo.	X															2
2	Aprobación del plan de trabajo.		X	X													2
3	Comunicar formalmente a las instituciones beneficiadas.				X	X											2
4	Coordinación con UTIC						X	X									2
5	Desarrollo de las capacitaciones.								X	X							2
6	Elaboración de informe final.										X	X					2
7	Entrega de Informe Final												X				2
8	Revisión y aprobación de informe													X			2
9	Entrega de Certificación y Resoluciones Correspondientes.															X	2



17. Equipos y/o Materiales a utilizar:

- Parlantes
- Sillas
- Mesas
- Equipo de cómputo
- Diapositivas instructivas
- Folletos informativos

